

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Fecha de fijación: 15 de enero de 2021 a las 8:30 am

Fecha de desfijación: 21 de enero de 2021 a las 6:00 pm

EL COORDINADOR DE VENTAS Y PQR

Hace saber que, mediante comunicación No. PQR-2020-41064 de 29 de Diciembre 2020, destinado al peticionario (a) NOHORA SANCHEZ VASQUEZ, se dio respuesta a la petición radicada el día 21 de Diciembre de 2020 bajo número 41064.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al(a) señor(a) NOHORA SANCHEZ VASQUEZ, en aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida comunicación PQR-2020-41064, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica el acto administrativo No PQR-2020-41064 de 29 de diciembre de 2020, se fija por el término de cinco (5) días hábiles en el lugar visible al público de las oficinas de Ser Ambiental S.A. E.S.P., así como en la página web <http://www.serambiental.com/>.

Para constancia firma,



MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ

Oficina Servicio al cliente

Ser Ambiental S.A. E.S.P.



Vigilado
Superservicios



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Girardot, 08 de enero de 2021

Señor(a)
NOHORA SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Carrera 9 N. 7-01 B/. San Miguel
Girardot

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA DECISIÓN EMPRESARIAL PQR-2020-41064 DEL 29/12/2020

SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al artículo 69, el cual cita:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Procede a notificar la respuesta a su petición radicada bajo el número 41064 del 21 de Diciembre de 2020.

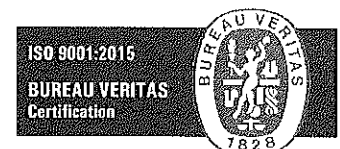
Atentamente,


FENYI CAMPOS PINTO
Auxiliar de Servicio al Cliente
Ser Ambiental S.A. E.S.P.

GGE-RE-04 /VERSIÓN 7 06/06/2019



Vigilado
Superservicios



Pág. 1 de 1

PQR-2020-41064

Girardot, 29 de diciembre del 2020

Señor(a)
NOHORA SANCHEZ VASQUEZ
Carrera 9 N. 7-01 B/. San Miguel
Girardot

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA SSPD 20208101582341 DEL 21 /09/2020, RECIBIDO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cordial saludo,

En atención a su petición de referencia radicada bajo el PQR-2020-41064 del día 21 de diciembre de 2020, se procede a dar respuesta dentro del término legal establecido, de la siguiente manera.

OBJETO DE LA PETICIÓN

El peticionario manifiesta:

"La presente petición es fundamentada en los siguientes argumentos: no sé por qué motivo me están facturando altos valores si es un inmueble residencial y no comercial por lo cual no se genera mayores cantidades de residuos sólidos. Teniendo en cuenta los hechos y argumentos arriba presentados, me permito solicitar comedidamente el ajuste de la factura de servicios públicos N.598694124 por valor de \$268.092 del periodo de facturación 01/06/2020 al 30/06/2020 y sea exonerado de pagar ese valor."

CONSIDERACIONES DE SER AMBIENTAL S.A. E.S.P.

Con el fin de atender su requerimiento, consideramos importante informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1755/2015) nos remitiremos a nuestra Decisión PQR-2020-38882 de fecha 15 de octubre de 2020 radicada el 24 de septiembre de 2020 y notificada por aviso el día 26 de octubre de 2020, toda vez que su petición versa sobre Los mismos hechos.

GGE-RE-04 /VERSIÓN 7 06/06/2019



Vigilado
Superservicios



Pag. 1 de 4

Sobre el particular, la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Constituciones, en concepto de enero 22 de 2002, precisó:

"De tal suerte, se sugiere que, si la petición versa sobre lo mismo ya resuelto, debe emitirse una respuesta de plano en la que se indique al peticionario que como su petición ya ha sido atendida, cualquier solicitud que se eleve sobre los mismos aspectos, ha de entenderse contestada con la respuesta inicial."

Revisado el actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se tiene que, el inciso segundo de su artículo 19 dispone frente a las peticiones reiterativas ya resueltas que la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores.


Cabe observar que, el artículo 19 de la Ley 1437 al utilizar el verbo "podrá" faculta a las autoridades para que si lo consideran opten por la aplicación de esta disposición. Al respecto, esta Dirección considera que tratándose de un derecho fundamental y ante las peticiones reiteradas se debe evaluar si las mismas corresponden a solicitudes idénticas ya tramitadas con anterioridad, y ante tal situación procede remitirse a las respuestas ya ofrecidas, sin que se requiera nuevo traslado, además de enunciar y adjuntar las copias de los diferentes pronunciamientos dados por las entidades y organismos distritales competentes, a quienes con anterioridad se remitió la petición.

Por lo anteriormente expuesto, **SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**

RESUELVE

1. Remitirse a su Decisión PQR-2020-38882 de fecha 15 de octubre de 2020.
2. Informar al usuario que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Atentamente,


INGRID MAYORLY CHAPARRO MURCIA
Auxiliar de Servicio al Cliente

GGE-RE-04 / VERSIÓN 7 06/06/2019



Vigilado
Superservicios

